

Resolución Ministerial

Lima, **26 MAYO 2017**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su Reglamento, señala que los funcionarios del Servicio Diplomático sirven alternadamente en el exterior y en el país, por un plazo de no mayor de cinco años en el exterior y no menor de tres años en el país, de acuerdo con las necesidades del servicio; plazos que, por razones del Servicio, debidamente fundamentadas, se pueden extender o reducir por un año;

Que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE dispone que los traslados y las rotaciones de los funcionarios hacia y desde el exterior y entre distintas Misiones en el exterior, a excepción de los jefes de Misión, se efectuarán mediante resolución ministerial;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

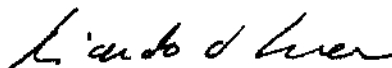
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Trasladar al Consejero en el Servicio Diplomático de la República José Alberto Ortiz Artola a prestar funciones de su categoría en la Embajada del Perú en el Reino de Noruega.

Artículo 2.- La fecha en que el citado funcionario deberá asumir funciones será fijada mediante resolución viceministerial.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

